

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 09 de mayo del 2025.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0100-2025-MDJ/GM.**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Carta N° 016-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de febrero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 38185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

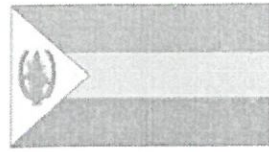
Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28G° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la ejecución presupuestaria”, menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM-MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de S/ 13'578,128 (Trece Millones quinientos setenta y ocho mil ciento veintiocho Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Carta N° 016-2025-MDJ/OGPP-RVR, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de enero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución1, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ABRIL del Año Fiscal 2025, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Ordinarios	00	0.00	0.00
Recursos Directamente Recaudados	09	2,746.00	2,746.00
Recursos Determinados	07	82,018.00	82,018.00
	08	26,000.00	26,000.00
	18	317,979.00	317,979.00
<b>TOTAL</b>		<b>428,743.00</b>	<b>428,743.00</b>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



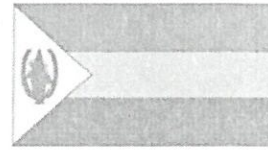
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
CAJAMARCA

MSc. Paul M. Rodríguez Cortez  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Jesús, 06 de mayo del 2025.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2025-MDJ/GM.**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,**

**VISTO:**

La documentación recibida: a) Informe N° 029-2025-MDJ/GDS/PVL, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche; b) el Informe N° 0188-2025-MDJ/GDS, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Social; c) Informe N° 232-2025-DQG/MDJ-JLCP, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Logística y Control Patrimonial; d) el Informe N° 030-2025-MDJ/GDS/PVL, emitido por la Responsable del Vaso de Leche; e) Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000208, de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

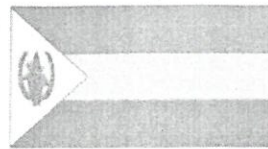
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, mediante el Informe N° 029-2025-MDJ/GDS/PVL, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche, solicita aprobación de Plan de Actividades denominado "Plan de fortalecimiento de





capacidades y liderazgo de las madres usuarias del programa vaso de leche 2025 en marco de la Conmemoración del Día de la Madre” y Aprobación de Encargo interno para garantizar la ejecución de las actividades de acuerdo al plan mencionado.

Que, de acuerdo con el Informe N° 188-2025-MDJ/GDEGA, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; se informó a Gerencia Municipal respecto del plan de actividades antes mencionado, solicitando la aprobación del plan antes mencionado por un monto de S/16,6728.00 (dieciséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles) y mediante provisto de fecha 05 de mayo del 2025 se solicita opinión de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

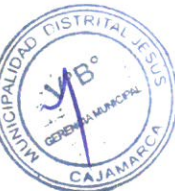
Que, mediante Informe N°232-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 05 de mayo del 2025 la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita aplicar proceso de encargo interno ya que los bienes y servicios requeridos son de pronta necesidad y con proveído de Gerencia Municipal se remite a la Gerencia de Desarrollo Social para remitir los formatos de acuerdo a la directiva vigente.

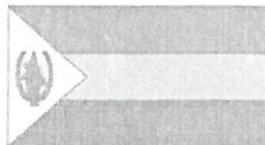
Que, de mediante el Informe N° 191-2025-MDJ/GDS emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche; se solicitó aplicar el proceso de Encargo Interno, por la premura del tiempo y la pronta necesidad de la adquisición de los bienes y servicios que forman parte del plan de actividades.

Que, mediante Informe N° 191-2025-MDJ/GDS, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; se solicitó a este despacho proceder con el Encargo Interno a favor de Katia Anais Rojas Espinoza, por el monto de S/16,728.00 (dieciséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), a fin de ejecutar “Plan de fortalecimiento de capacidades y liderazgo de las madres usuarias del programa vaso de leche 2025 en marco de la Conmemoración del Día de la Madre”

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°0000000208, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Rubro 018 Recursos Determinados, meta 0066- por el monto de S/16,728.00 (dieciséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles)*, a fin de ejecutar “Plan de fortalecimiento de capacidades y liderazgo de las madres usuarias del programa vaso de leche 2025 en marco de la Conmemoración del Día de la Madre”

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre de la Srta. Katia Anais Rojas Espinoza, responsable del Programa Vaso de Leche, por el monto de S/16,728.00 (dieciséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), a fin de ejecutar “Plan de fortalecimiento de capacidades y liderazgo de las madres usuarias del programa vaso de leche 2025 en marco de la Conmemoración del Día de la Madre”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que el la Srta. Katia Anais Rojas Espinoza, Responsable del Programa Vaso de Leche es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza “Iuris tantum”.

**ARTÍCULO QUINTO:** ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Encañada, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

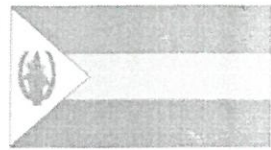
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
CAJAMARCA  
MSc. Paul M. Rodríguez Cortez  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

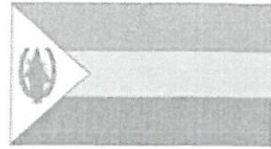


MCS. Paul Michael Rodríguez Cortez  
Gerente Municipal de la MDJ



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2025-MDJ/GM**

Jesús, 29 de abril del 2025.

**VISTO:**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

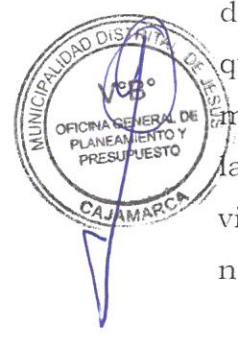
El Informe N° 117-2025-GIDT/MDJ, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Memorandum N°00832-2025-MDJ/GM, de fecha 23 de abril del 2025; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000187, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

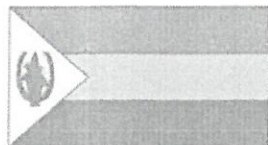
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 117-2025-GIDT/MDJ, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 23 de abril del 2025, en el que solicita reembolso por gastos de compra de un arrancador para motoniveladora marca CAT, modelo 140H con el objetivo de no detener las labores operativas de maquinaria asignadas a las actividades de mantenimiento vial en el ámbito jurisdiccional de la entidad; por el monto de S/ 1,994.20 (mil novecientos noventa y cuatro con 20/100).

Que, mediante Memorandum N°0832-2025-MDJ/GMP, de fecha 23 de abril de 2025 se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,994.20 (mil novecientos noventa y cuatro con 20/100), para efectuar la devolución de gastos de compra de un arrancador para motoniveladora marca CAT, modelo 140H con el objetivo de no detener las labores operativas de maquinaria asignadas a las actividades de mantenimiento vial en el ámbito jurisdiccional de la entidad.





Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000187, se asigna el presupuesto, afectándose a la Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0042 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por el monto de S/ 1,994.20 (mil novecientos noventa y cuatro con 20/100).

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR**, el reembolso de gastos al. **SR. GERMAN BRUNO MERCADO FLORES**, por el monto de **S/ 1,994.20 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100)**, por haber efectuado gastos de compra de un arrancador para motoniveladora marca CAT, modelo 140H con el objetivo de no detener las labores operativas de maquinaria asignadas a las actividades de mantenimiento vial en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
C.P.C Ferrnando Marin Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

